



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2013-COFOPRI/DE

Lima,
10 ENE. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803 - Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923 - Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modifica el artículo 9° de la Ley N° 28924 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, designando al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, independientemente de sus funciones específicas de acuerdo a su ley de creación;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, los literales q) y r) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establecen como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de COFOPRI, delegar sus funciones en otros funcionarios de la Entidad y todas las demás que le señalen las disposiciones legales vigentes o que sean delegadas o inherentes a su cargo;

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, asume las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral, establecidas en el artículo 10° de la Ley N° 28924, pudiendo ser delegadas en otro funcionario de la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, Leyes N° 28923, N° 29951 y N° 28924 y Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de COFOPRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar en el señor ingeniero Luis Félix Cutti Flores, Director de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial –



SNCP, quien tendrá a su cargo las funciones señaladas en el artículo 10° de la Ley N° 28294, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Abog. AIS TARABAY YAYA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

